

Rad. 63001311000220190014900

Inter. 1273



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., junio trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

Al examinarse el proceso de Interdicción Judicial, promovido por el señor Antonio José Velásquez Orrego, con relación al señor Antonio José Velásquez Tangarife, se observa que el mismo se encuentra suspendido desde que entró en vigencia la Ley 1996 de 2019; se ordena antes de adecuar esta actuación a la nueva Ley 1996 de 2019, que estableció el Régimen para el Ejercicio de la Capacidad legal de las personas con discapacidad mayor de edad, requerir a la parte actora, para que manifieste si es su interés continuar con el trámite de este proceso, a efectos que, al Antonio José Velásquez Tangarife, se le adjudiquen apoyos judiciales.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase al demandante comunicación al barrio La Ciudadela, El Millán, manzana 23 casa 21, Pereira, Risaralda y al apoderado Dr. Jhon Fernando Caycedo Narváez, Email pensionesejecafetero@gmail.com

NOTIFIQUESE. -

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22782a93960884eda0249b2d258fcb4ffe51f8d3cf5bd5a86538e93f4dfc49e6**

Documento generado en 13/06/2023 06:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>